GOREHCO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MINAGRI
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

354

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 015 -2016-GRH/GR

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Distrito de Amarilis y Provincia de Huánuco, debidamente representado por su Gobernador Regional **Ing. RUBÉN ALVA OCHOA**, identificado con DNI N° 22404692, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL;** y de otra parte, **El MINISTERIO DE AGRICULTURA y RIEGO,** con domicilio legal en la Av. José Javier Mariátegui N° 525, del distrito de Jesús María de la ciudad de Lima, debidamente representado por el señor **CIRILO ANTONIO TORRES PÉREZ,** identificado con DNI N° 10631011, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales, creada por Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, designado por Resolución Ministerial N° 371-2015-MINAGRI y según facultades delegadas dispuestas mediante Resolución Ministerial N° 0722-2015-MINAGRI, a quien en adelante se le denominará **EL MINAGRI,** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ley N° 30048, que modifica el Decreto Legislativo N° 997.
- Decreto Supremo N° 001-2013-AG, que precisa el alcance de la rectoría de la Política Nacional Agraria en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria.
- Decreto Supremo N° 365-2014-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo con el BID.
- Decreto Supremo N° 152-2015-EF, que designa a la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", como Unidad Ejecutora del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT 3".
- Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales".
- Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, que determina las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales"
- Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI, que crea la Unidad Coordinadora del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT 3" y el Comité de Gestión.
- Resolución Ministerial N° 0722-2015-MINAGRI, que delega facultad para suscribir los

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA HUÁNUCO DIRECCIÓN

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES V°B° Ing. Antonio Torres P. Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES V°B° Aldo León Patiño Jefe de Asesoría Jurídica

Convenios Marco de Colaboración Interinstitucional a que se refiere el Contrato de Préstamo N° 3370/OC-PE: "Condiciones contractuales especiales".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, Oficio Nº 050-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, de fecha 10 de febrero de 2016, Director Ejecutivo de de la Unidad Ejecutora de Proyectos Sectoriales – UEGPS, remite el proyecto de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, para la suscripción correspondiente y la designación del coordinador de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

Que, mediante Informe Nº 009-2016-GRH-GRDE/SGDEPIT-SINGOL, de fecha 14 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite Opinión Técnica favorable para la suscripción del referido Convenio.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 17 de marzo de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para Opinión Legal.

Que mediante Informe Legal N° 0415-2016-GRH/GGR/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable para la suscripción del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL: es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo Integral y sostenible de la Región.

Entre las funciones específicas en materia agraria que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le asigna está la de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados y cautelando las tierras de las comunidades campesinas y nativas.

El MINAGRI es el organismo rector del Poder Ejecutivo que tiene por objeto diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional agraria, así como vigilar su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; conteniendo dentro del marco de sus funciones específicas, dictar normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas.

El MINAGRI, a través de Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" (En adelante **La UEGPS**), encargada mediante Decreto Supremo N° 152-2015-EF, es la Unidad Ejecutora del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT 3", financiado parcialmente mediante la cooperación internacional del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, la cual requiere implementar las acciones necesarias a fin de lograr los objetivos del citado Proyecto, cuya estrategia de ejecución de

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA DIRECCIÓN HUÁNUCO

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES V°B° Ing. Antonio Torres P. Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES V°B° Aldo León Patiño Jefe de Asesoría Jurídica

actividades ha considerado principalmente la contratación (tercerización) de empresas especializadas con base a Licitaciones Públicas Internacionales para garantizar la transparencia de la contratación y la idoneidad y calidad de los ejecutores.

La Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", cuya creación ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se encuentra adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, Pliego 013: Ministerio de Agricultura; y de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, constituye, a través de su Director Ejecutivo, la máxima autoridad técnico administrativa, responsable de la conducción, y la ejecución en todos los niveles de la organización de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS; asimismo, dirige la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 0721-2015-MINAGRI, se ha creado la Unidad Coordinadora del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT 3", como responsable de la administración, supervisión y evaluación del referido Proyecto, bajo dependencia directa de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS y relación funcional con la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DISPACR de la Dirección General de Negocios Agrarios del MINAGRI; y se ha creado el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del mismo, como instancia máxima de orientación de lineamientos de política general, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención.

Según lo establece el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Ministro de Agricultura y Riego puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función; y en ese marco mediante Resolución Ministerial N° 0722-2015-MINAGRI se ha delegado en el Director Ejecutivo de la UEGPS, la facultad de suscribir los Convenios de Colaboración Interinstitucional a los que se hace referencia en el literal a) de la Cláusula 3.05 del Contrato de Préstamo de Endeudamiento N° 3370/OC-PE suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la República del Perú, así como en el párrafo 4.04 del numeral IV de su Anexo Único.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> OBJETO DEL CONVENIO

Acordar las bases de la Cooperación Interinstitucional entre **EL MINAGRI**, a través de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", y; **EL GOBIERNO REGIONAL,** dirigida a la ejecución de las actividades del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT 3", en lo concerniente a los componentes referidos a:

a) Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales.
b) Desarrollo de la plataforma tecnológica para agilizar los servicios de Catastro, Titulación y Registro.
c) Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Titulación de la Tierra Rural y del Marco de Políticas.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA DIRECCIÓN HUÁNUCO

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES V°B° Ing. Antonio Torres P. Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES V°B° Aldo León Palito Jefe de Asesoría Jurídica

Las partes declaran que el presente Convenio Marco es de colaboración, sin fines de lucro y corresponde a servicios propios de las funciones que por ley les corresponde a los organismos que lo suscriben.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

a) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de las instituciones legalmente involucradas, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas.
b) Designar al equipo de profesionales que tendrán a su cargo la coordinación, supervisión y gestiones de las actividades del Proyecto PTRT3 en la Región.
c) Diseñar, planificar y coordinar en forma conjunta con la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DISPACR del MINAGRI y la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" o el órgano o representante que este último designe, un plan operativo o plan de trabajo donde se especifiquen los objetivos, actividades, indicadores y metas, y los resultados esperados anuales.
d) Participar, de ser necesario, en el proceso de selección de las firmas consultoras, en la elaboración de los términos de referencia y en el comité de selección a través de un representante designado.
e) Supervisar el desempeño técnico legal de las empresas que se contraten para la ejecución del componente; Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales del Proyecto PTRT3.
f) Emitir los actos administrativos de su competencia en relación a los procedimientos de formalización y titulación que se desarrollen en el marco de la ejecución del PTRT3, y particularmente expedir los Instrumentos, títulos y actos resolutivos que correspondan a los mismos.
g) Disponer que su personal respectivo reciba capacitación en supervisión técnica de actividades de diagnóstico y saneamiento de unidades territoriales, así como de levantamiento catastral y titulación.
h) Integrar el Comité de Gestión del Proyecto PTRT3, a través de un representante de los Gobiernos Regionales participantes.
i) Elaborar los informes respectivos sobre las acciones de supervisión y logros alcanzados, así como coordinar las fechas de entrega de los títulos

Son obligaciones de **EL MINAGRI** a través del **La UEGPS:**

a) Promover la política nacional que define los objetivos prioritarios, elaborar los lineamientos, los contenidos y los estándares nacionales de cumplimiento en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas, así como garantizando la concordancia con la normativa constitucional y legal del Estado, que son de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de gobierno, coadyuvando al cumplimiento de las funciones de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DISPACR) y de los Gobiernos Regionales.

b) Presentar a través de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" o el órgano o representante que este último designe, ante **EL GOBIERNO REGIONAL** a las

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA - DIRECCION - HUANUCO

UNIDAD EJECUTORA GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES - VºBº - Ing. Antonio Torres P. - Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES - VºBº - Aldo León Palino - Jefe de Asesoría Jurídica

empresas seleccionadas para ejecutar el componente Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales, del Proyecto PTRT3 a fin de que **EL GOBIERNO REGIONAL** estime sus necesidades de asistencia técnica, supervisión y demás acciones respectivas.

c) Definir conjuntamente con **EL GOBIERNO REGIONAL** un plan de fortalecimiento institucional y de asistencia técnica de acuerdo a las necesidades de las unidades de catastro.

d) Capacitar al personal de **EL GOBIERNO REGIONAL** en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria .comunidades campesinas y nativas a fin de realizar la supervisión técnica en las actividades de diagnóstico, saneamiento, catastro y la titulación

e) Hacer conocer los montos presupuéstales programados por año para la formulación de los planes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

La celebración del presente Convenio Marco no generará ningún tipo de compromiso financiero a las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Las **PARTES** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación del presente Convenio Marco de colaboración interinstitucional estarán a cargo:

- Por **EL MINAGRI**, la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", o el órgano o representante que este último designe, quien coordinará las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente Convenio.

- Por **EL GOBIERNO REGIONAL,** el Director Regional de Agricultura o el Director de Comunidades, quienes coordinarán las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente Convenio.

Suscrito el presente Convenio en un plazo de cinco (05) días calendario; cada una de las partes designará a sus coordinadores quienes serán responsables de coordinar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito entre las partes, en el citado plazo.

En caso de efectuarse algún cambio de coordinadores, este deberá ser informado a la contraparte mediante comunicación escrita con un máximo de cinco (05) días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de cinco (05) años, computados a partir del día siguiente de su suscripción.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO - GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANUCO - DIRECCION

UNIDAD EJECUTORA GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES - V°B° - Ing. Antonio Torres P. - Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES - V°B° - Aldo León Patiño - Jefe de Asesoría Jurídica

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente al Convenio, se efectuará mediante Adenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente documento, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

La modificación estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el organismo interesado anticipadamente al término de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el diseño, financiamiento y ejecución de cualquier actividad o plan de trabajo en virtud del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a suscribir anualmente, un convenio específico que regule las condiciones particulares de cada caso (objetivos, actividades anuales, costos, sistema de pagos, informes y productos esperados)

Dichos convenios específicos serán considerados parte integrante del presente Convenio Marco, a partir de su suscripción. Por parte de **EL MINAGRI**, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", en su calidad de responsable de la conducción y ejecución de las actividades del Proyecto PTRT3, suscribirá los convenios específicos.

En caso los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, continuarán su ejecución hasta la culminación de su objetivo, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causales siguientes:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio. En este caso la parte perjudicada, notificará por vía notarial el incumplimiento de la otra parte, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de producido el hecho y le otorgue un plazo de quince (15) días hábiles para subsanar, bajo apercibimiento de que el Convenio Marco quede resuelto de pleno derecho.

La suspensión y/o resolución del Convenio Marco, no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA - DIRECCIÓN - HUÁNUCO

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - V°B° - Ing. Antonio Torres P. - Director Ejecutivo

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - V°B° - Aldo León Palino - Jefe de Asesoría Jurídica

c) Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.

d) Por sobrevenir algún impedimento de carácter legal, presupuestario, administrativo o de otra índole que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio.

Para la resolución del presente Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que lo genere, su voluntad de resolver el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios, para todos los efectos, los que indican en las generales introductorias de este Convenio, en donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos extrajudiciales y/o notificaciones que resulten necesarias.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio no surtirá efecto si dicho cambio no ha sido comunicado a la otra parte mediante carta notarial, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armónica. De persistir la controversia, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Huánuco, renunciando al fuero de sus domicilios que por sus actuales y futuros domicilios les pudiesen corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES, suscriben el presente convenio marco, de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello cursar la correspondiente comunicación con treinta (30) días de anticipación.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, las partes lo suscriben en señal de aceptación y aprobación en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en Huánuco a los ..... días del mes de 05 ABR. 2016. de año 2016.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Rubén Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS
Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo

El MINISTERIO DE AGRICULTURA y RIEGO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO REPÚBLICA DEL PERÚ Gerencia Regional de Desarrollo Económico

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO REPÚBLICA DEL PERÚ OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO REPÚBLICA DEL PERÚ OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA DIRECCIÓN HUÁNUCO

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES VºBº Aldo León Patiño